

SESIONES DE PRORROGA

2006

ORDEN DEL DIA N° 1805

COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL, DE DEFENSA NACIONAL Y DE ASUNTOS MUNICIPALES

Impreso el día 19 de diciembre de 2006

Término del artículo 113: 29 de diciembre de 2006

SUMARIO: **Inmueble** propiedad del Estado nacional, ubicado en la localidad de Trenel, provincia de La Pampa. Transferencia del mismo a la Municipalidad de Trenel. **Mediza.** (1.678-D.-2005.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Defensa Nacional y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de ley del señor diputado Mediza, sobre la transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Trenel, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfírase al municipio de Trenel, provincia de La Pampa, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional ubicado en la localidad de Trenel, provincia de La Pampa; cuya nomenclatura catastral es: sección I, fracción D, lote 14, parcela 77, registrado a nombre del Estado nacional argentino ante el Registro de la Propiedad Inmueble de esa provincia, en el tomo 341, folio 123, finca 58.124, partida 631.676, con una superficie total de cinco (5) hectáreas.

Art. 2° – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria en el plazo de diez (10) años destine los terrenos para el desarrollo de actividades recreativas, de asistencia social o productivas, por lo que, en caso de incumplimiento la propiedad se restituirá de pleno derecho al Estado nacional.

Art. 3° – La escritura traslativa de dominio se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

Art. 4° – Los gastos que demande la presente transferencia serán a exclusivo cargo de la Municipalidad de Trenel.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 28 de noviembre de 2006.

Ana M. C. Monayar. – Jorge A. Villaverde. – Eduardo L. Accastello. – Alberto J. Beccani. – María N. Doga. – Susana E. Díaz. – Oscar R. Aguad. – Hugo O. Cuevas. – Carlos A. Sosa. – María A. Torrontegui. – Santiago Ferrigno. – Sergio F. Varisco. – Josefina Abdala. – Julio E. Arriaga. – Guillermo F. Baigorri. – Hermes J. Binner. – Dante O. Canevarolo. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Juan C. Díaz Roig. – Hugo A. Franco. – Eduardo L. Galantini. – Daniel O. Gallo. – Eva García de Moreno. – María T. García. – Nora R. Ginzburg. – Jorge R. Giorgetti. – Nancy S. González. – Graciela B. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Jorge Landau. – Gustavo A. Marconato. – Juliana I. Marino. – Lucrecia Monti. – Lidia L. Naim. – Eduardo A. Pastoriza. – Claudio J. Poggi. – Claudio A. Raimundi. – María del Carmen C. Rico. – Cristian A. Ritondo. – Oscar E. Rodríguez. – Rosario M. Romero. – Carlos D. Snopek. – Raúl P. Solanas. – Gladys B. Soto. – José R. Uñac. – Jorge R. Vanossi. – Ricardo A. Wilder.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Defensa Nacional y de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Mediza, sobre la transferencia de un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Trenel, provincia de La Pampa, han estimado oportuno modificarlo por razones de técnica legislativa. Asimismo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que propician su sanción.

Ana M. C. Monayar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El inmueble al que hace referencia este proyecto y cuya donación se pretende, estaban destinados a la práctica de tiro bajo la administración del Ejército Argentino.

Este inmueble de cinco hectáreas se encuentra frente al acceso de ingreso a la localidad de Trenel, un pueblo del interior de La Pampa de más de 3.000 habitantes. Dicho bien se encuentra en abandono y fue utilizado esporádicamente por algunos practicantes de tiro.

Se trata con este proyecto de otorgarle al predio un uso razonable y cercano a la necesidad de nuestra sociedad a la vez de evitar su abandono.

Es por ello que, ante la manifiesta inutilidad que tiene el predio, y frente al potencial de desarrollo que podría tener en manos de una municipalidad que lo requiere para enclavar un proyecto productivo y un proyecto recreativo, solicito la aprobación de este proyecto.

Heriberto E. Mediza.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Trenel, provincia de La Pampa, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional sito en la parcela 77, del lote 14, sección 001, fracción D, del departamento de Trenel, provincia de La Pampa; nomenclatura catastral: sección I, fracción D, lote 14, parcela 77, registrado a nombre del Estado nacional argentino ante el Registro de la Propiedad Inmueble de esa provincia, en el tomo 341, folio 123, finca 58.124, el cual encierra una superficie total de cinco (5) hectáreas.

La transferencia del dominio se hará con cargo de destinar el predio donado al desarrollo de actividades recreativas, de asistencia social, o productivas.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Heriberto E. Mediza.